

**DICTAMEN CVAAF/002/2011**

Visto el documento emitido por el titular de la Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de México de fecha dos de marzo de dos mil once, y

**RESULTANDO**

- 1.- De la Auditoría Operacional al Parque Vehicular del Instituto Electoral del Estado de México, en el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de julio de dos mil diez, se detectó que el C. Mario Sánchez Gutiérrez, Jefe del Departamento de Parque Vehicular, presuntamente omitió la asignación de once vehículos, propiedad del Instituto a las Representaciones de los Partidos Políticos, a través de un contrato regulado bajo la figura de comodato, como lo establece el artículo 271 de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México.
- 2.- Mediante acuerdo del seis de enero de dos mil once, esta Contraloría General determinó la instauración del procedimiento administrativo de responsabilidad en contra del C. Mario Sánchez Gutiérrez, en virtud de contar con elementos suficientes que presumían una irregularidad atribuible a su persona.
- 3.- La irregularidad imputada al C. Mario Sánchez Gutiérrez, se hizo consistir en: Haber omitido la asignación de once vehículos propiedad del Instituto Electoral del Estado de México, a las representaciones de los partidos políticos, a través de un contrato regulado bajo la figura de comodato durante el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de julio de dos mil diez; los vehículos asignados a las representaciones de los Partidos políticos y las fechas de asignación son las siguientes:

NO.	VEHÍCULO OBJETO DE ASIGNACIÓN	PARTIDO POLÍTICO A QUIEN SE ASIGNÓ VEHÍCULO	FECHA DE ASIGNACIÓN
1	NISSAN TSURU, MODELO 2008, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MBL9526	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	19-Ene-10
2	NISSAN TSURU, MODELO 2009, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MDN4456	PARTIDO DEL TRABAJO	15-Feb-10
3	NISSAN TSURU, MODELO 2008, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MBL9546	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	11-Mar-10
4	CHEVROLET OPTRA, MODELO 2007, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MAW6161	PARTIDO DEL TRABAJO	31-May-10
5	NISSAN TSURU, MODELO 2009, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MDN4405	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	10-Jun-10
6	NISSAN TSURU, MODELO 2009, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MDN5525	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	10-Jun-10
7	NISSAN TSURU, MODELO 2009, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MDN5811	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	10-Jun-10
8	NISSAN TSURU, MODELO 2009, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MDN4504	PARTIDO DEL TRABAJO	10-Jun-10
9	NISSAN TSURU, MODELO 2009, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MDN5577	PARTIDO NUEVA ALIANZA	10-Jun-10
10	NISSAN TSURU, MODELO 2009, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MDN5786	CONVERGENCIA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL	10-Jun-10
11	NISSAN TSURU, MODELO 2008, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MBN5160	CONVERGENCIA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL	01-Jul-10

Incumpliendo con ello lo dispuesto por los artículos 271 de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, por lo que se le atribuye presunta responsabilidad administrativa en virtud de que con su conducta infringió lo dispuesto en el artículo 42 fracción XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

- 4.- Una vez sustanciado el procedimiento administrativo de responsabilidad, el titular de la Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de México, emitió el proyecto de resolución que ahora se somete al dictamen de esta Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras del Instituto.

### CONSIDERANDO

- I.- Que esta Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras del Instituto Electoral del Estado de México es competente para dictaminar los proyectos de resolución de los procedimientos administrativos disciplinarios, emitidos por la Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de México, con fundamento en el artículo 1.46, fracciones XII y XIV del Libro Primero del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, emitido mediante Acuerdo número 50 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, publicado en la "*Gaceta del Gobierno*" el veintisiete de noviembre de dos mil ocho.
- II.- Que en el proyecto de resolución que se dictamina, se establecen los fundamentos legales, así como los motivos que sustentan el sentido del proyecto que sirvieron de base para su emisión, en el cual se propone imponer al C. Mario Sánchez Gutiérrez, la sanción administrativa consistente en **Amonestación**.
- III.- Una vez analizado y discutido el proyecto de resolución de mérito en la sesión de esta Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras, correspondiente al treinta de marzo de dos mil once y con el consenso de los partidos políticos: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo, Partido Convergencia y Partido Nueva Alianza; se estima que el mismo se encuentra apegado a las disposiciones legales y normativas que lo rigen; por lo que esta Comisión emite, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales integrantes de la misma, el siguiente:

### DICTAMEN

- PRIMERO.** Se dictamina favorablemente y en sus términos el documento emitido el dos de marzo de dos mil once por el titular de la Contraloría General del

Instituto Electoral del Estado de México, a que se refiere el presente instrumento, mismo que se anexa como parte del presente Dictamen.

**SEGUNDO.**

Se acuerda proponer al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, la aprobación del proyecto de resolución emitido por el titular de la Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de México, a que se refiere el numeral inmediato anterior.

**TERCERO.**

Instrúyase al Secretario Técnico de esta Comisión, a efecto de que proceda a remitir el presente Dictamen y su anexo a la Secretaría Ejecutiva General de este Instituto, para que ésta le dé el trámite que conforme a derecho corresponda.

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los treinta días del mes de marzo de dos mil once.

**"TU HACES LA MEJOR ELECCIÓN"**

**M. EN D. JOSÉ ANTONIO ABEL AGUILAR SÁNCHEZ**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**M. EN D. JESÚS GUADALUPE JARDÓN NAVA**  
**CONSEJERO ELECTORAL**

**D. EN A. P. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS**  
**CONSEJERO ELECTORAL**

**M. en E.L. RUPERTO RETANA RAMÍREZ**  
**SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**